

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C

50 4 AGO 2020

Proceso N° 2018-603-00

De acuerdo con el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, se establece que la vinculada Restructuradora de Créditos de Colombia Ltda., ya no existe, pues fue liquidada en el año 2012. En consecuencia de ello se desiste de su participación en el presente proceso y se continúa con el trámite respectivo.

Ahora bien, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado del demandado Banco AV Villas S.A., a quien se advierte que la misma no pone fin al mandato sino transcurrido el término de cinco (5) días aludido por el artículo 76 del CGP.

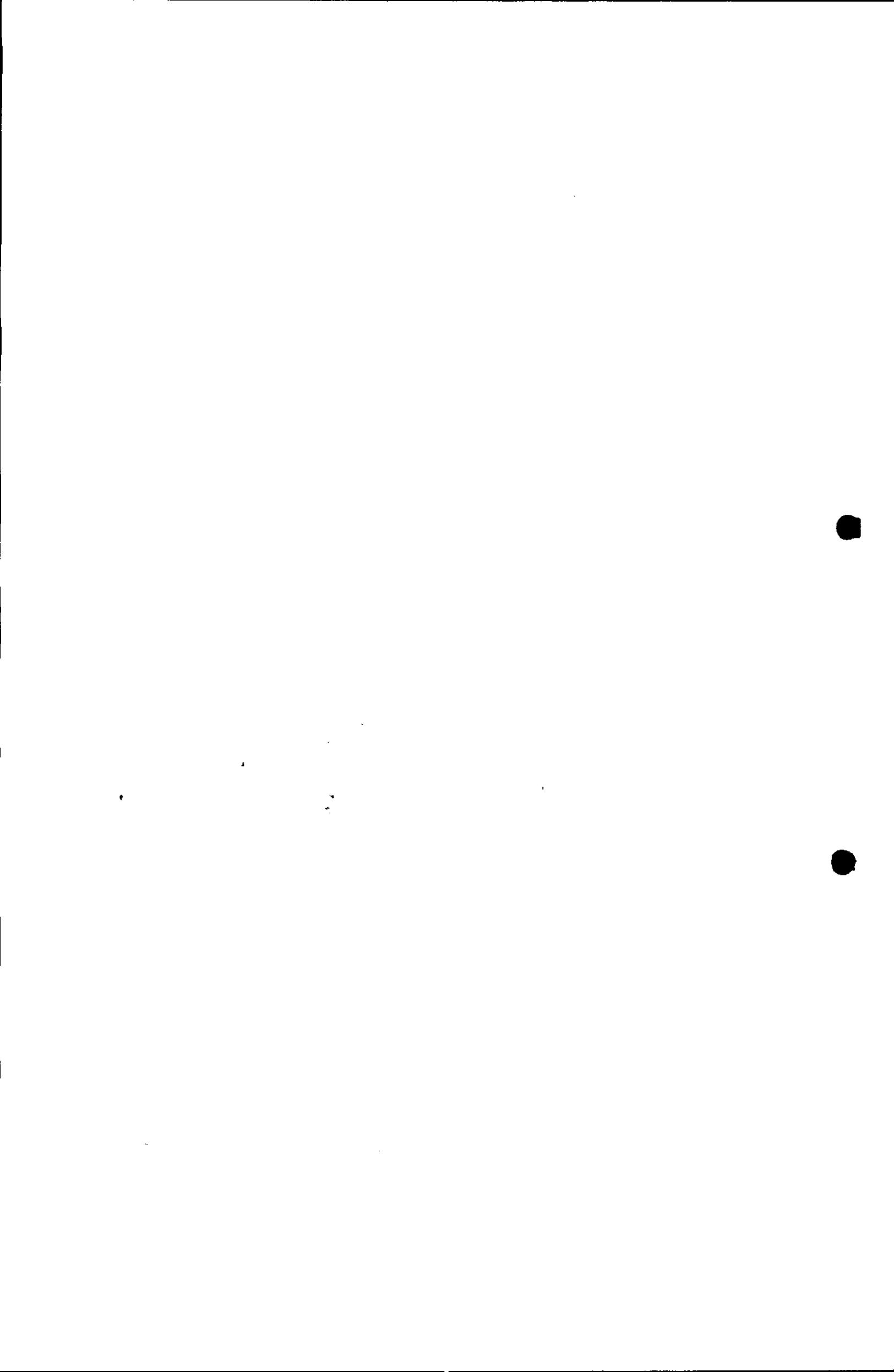
Ventidos

Por otra parte, se señala la hora de las 2:00 p.m del día 22 del mes de Septiembre del año 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

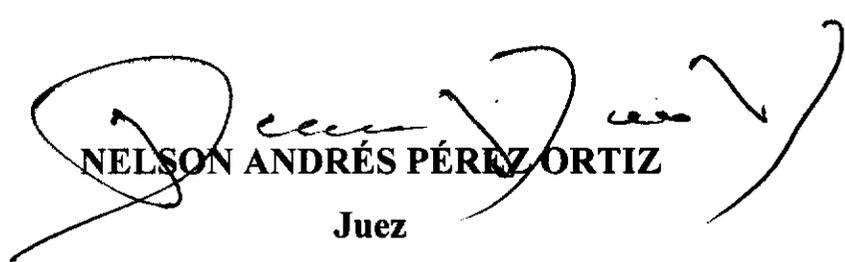
Judicació 372 CGP      Ventidos de septiembre  
de dos mil veinte      Dos de la tarde (2:00 p.m).



1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

**NOTIFÍQUESE,**

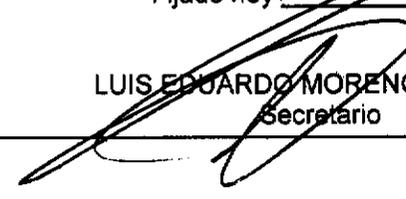
  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO  
No. 038  
Fijado hoy 05 AGO 2020

  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

